



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 776

26 FEB 2019

"Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 648 de 2017 preceptúa "Permiso sindical. El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. Durante el período de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito."

Que el artículo 416 A del Código Sustantivo del Trabajo el cual fue adicionado por el artículo 13 de la Ley 584 de 2000. Señala que: "Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales."

Que el señor José Hernán Muriel Descanse, en su calidad de Presidente y José Lisandro Rojas Useche, Secretario General del sindicato SINTRACULTUR a través de oficio con radicado N° 2019460001326 de fecha veintiséis (26) de febrero de 2019, dirigido a la Directora del Instituto, solicitan permiso sindical para todos los afiliados al sindicato Sintracultur, para el día viernes veintinueve (29) de marzo de 2019, a partir de las 8:00 a.m. hasta las 4:30 p.m., con el fin de llevar a cabo Asamblea General Ordinaria.

Que los funcionarios afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sector Cultura - Sintracultur son los que a continuación se relacionan:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO	Cédula de ciudadanía N° 79.699.976
LILIANA YAZMIN RAMOS DÍAZ	Cédula de ciudadanía N° 52.169.403
JAVIER SÁNCHEZ LEAL	Cédula de ciudadanía N° 7.685.096
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GARZÓN	Cédula de ciudadanía N° 19.440.129
JESÚS FABIO RUÍZ GALLEGU	Cédula de ciudadanía N° 19.465.433
CRISTHIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ	Cédula de ciudadanía N° 1.121.816.192

Que en consecuencia, se considera pertinente otorgar un permiso sindical remunerado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso sindical para los afiliados del Sindicato de Trabajadores del Sector Cultura - Sintracultur, para el día viernes veintinueve (29) de marzo de 2019 a partir de las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 176

(26 FEB 2019)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

08:00 a.m. a las 4:30 p.m., con el fin de llevar a cabo la reunión de Asamblea Ordinaria General de Afiliados y de acuerdo con el listado que a continuación se relaciona:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO	Cédula de ciudadanía N° 79.699.976
LILIANA YAZMIN RAMOS DÍAZ	Cédula de ciudadanía N° 52.169.403
JAVIER SÁNCHEZ LEAL	Cédula de ciudadanía N° 7.685.096
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GARZÓN	Cédula de ciudadanía N° 19.440.129
JESÚS FABIO RUÍZ GALLEGO	Cédula de ciudadanía N° 19.465.433
CRISTHIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ	Cédula de ciudadanía N° 1.121.816.192

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los jefes inmediatos del área a la cual se encuentre desempeñando sus funciones el empleado miembro del Sindicato Sintracultur.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a los funcionarios relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo.

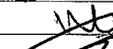
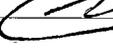
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 26 FEB 2019


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Talento Humano:	Mariela González Robles-Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Valencia Mejía-Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	